



BOLETIN OFICIAL

N° 503/2024

AUTORIDADES

Ing. Francisco Ratto
Intendente Municipal

Dr. Miguel Amadeo
Secretaría Jefatura de Gabinete

Sra. Natalia Orosco.
Oficina de Compras.

Cra. Macarena Suarez Pizarro.
Secretaría de Hacienda.

Sra. Celina Perez Adamo.
Secretaría de Desarrollo y Producción.

Sra. Nora Lema
Secretaría de Turismo y Cultura.

Sr. Ramon Ojeda.
Secretaría de Seguridad

Dr. Fernando Spina Markmann
Secretaría de Salud.

Sra. Sandra Rezolino
Secretaria de Educación y Deportes.

Dra. Carla Dalesandro
Secretaría de Desarrollo Social.

Arq. Florencia Mallo.
Secretaría de Planificación y Obras Públicas.

Dr. Stefani Lauga Carlos Octavio
Asesor Letrado.

Dirección de Registro y Boletín Oficial

Sra. Gabriela L. Costa
Domicilio Legal: Mitre 390

San Antonio de Areco (C.P. 2760) Pcia. de Buenos Aires
Tel. /Fax (02326) - 456202 / 455190
www.areco.gob.ar/boletin-oficial

Texto Ordenado por Ordenanza H.C.D. N° 3326/2008.





Índice

- **Ejecutivo**

Decretos Poder Ejecutivo Municipal:

Secretaría de Hacienda..... Pág. 03

Secretaría de Educación y Deporte..... Pág. 05

Contratos y Convenios..... Pág. 15

- **Legislativo**

Concejo Deliberante



Poder Ejecutivo Municipal

Decretos

Secretaría de Hacienda

Decreto N°0038 –15 de Enero de 2024- **VISTO** las actuaciones obrantes en el expediente N° 4102-0096/2022, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Impositiva vigente N° 4752/23, en Art. 28 se estableció el cobro de Estacionamiento Medido en determinadas zonas de la Localidad de San Antonio de Areco;

Que, el cobro de dicho monto fijo considerado como referencia el valor del litro de nafta Super YPF – misma fuente UF utilizada para infracciones;

Que, por Resolución 28-2023 el Ministerio de Transporte de la Provincia de Bs. As estableció el valor de 1 (una) UF (unidad fija) en la suma de pesos setecientos setenta y uno con cero centavos (\$771.00) para el bimestre enero y febrero 2024.

Que, producto de dicho calculo los montos a cobrarse por Estacionamiento Medido no son prácticos por resultar muy específicos en pesos y centavos;

Que, es necesario modificar los valores con fines de practicidad y celeridad en el momento del cobro, no obstante, el mismo será revisado bimestralmente procediendo al ajuste resultante de acuerdo a lo establecido en el Artículo 28 de la Ordenanza Impositiva vigente registrada bajo el N° 4752/23;

Que, han tomado intervención de su competencia la Dirección de Ingresos Públicos, la Secretaria de Jefatura de Gabinete y Asesoría Letrada;



B.O.M. N°503/2024

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias.

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1°: Determinénse los siguientes valores correspondientes al cobro de Estacionamiento medido para el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2024 y el 29 de febrero de 2024, ambas fechas inclusive:

Zona de Estacionamiento conforme Ordenanza 3451/09	Importe
a) Zona Comercial, la hora	\$771,00
b) Zona Comercial, la estadía	\$2.313,00
c) Zona Costanera, la hora	\$1.542,00
d) Zona Costanera, la estadía	\$6.168,00
e) Zona Parque Criollo, incluyendo Camino Ricardo Güiraldes desde el Puente Viejo hasta el "Camino de la Yegua Muerta", la estadía	\$6.168,00
f) Pago voluntario por Estacionamiento indebido en puntos de venta	el doble de la estadía en su categoría

Parque Criollo	
a) Autos/Camionetas, la estadía	\$7.710,00
b) Camiones, casas rodantes, colectivos, mini y bus y/o similares, por estadía	\$11.565,00

ARTICULO 2°: Se procederá bimestralmente al recalcu de los valores consignados en el Art. 1 de acuerdo al valor de la Unidad Fija (UF) utilizada para infracciones de acuerdo a lo establecido en el Artículo 28 de la Ordenanza Impositiva vigente registrada bajo el N° 4752/23.



B.O.M. N° 503/2024

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Dirección de Ingresos Públicos a efectos de proceder de acuerdo a lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Hacienda y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 5°: Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Cra. Macarena Suarez Pizarro.



B.O.M. N°503/2024

Secretaría de Educación y Deporte

Decreto N°0542 – 16 de Mayo de 2024- **VISTO:** El Expediente Administrativo N° 4102-0298/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la alfabetización es un derecho que ayuda a reducir la pobreza, transforma la vida de las personas y su dignidad, aumenta las oportunidades económicas, fomenta la participación en la vida pública, el no saber leer y escribir es el principal indicador de exclusión y desigualdad:

Que uno de los ejes centrales de nuestra gestión es promover y fortalecer el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes;

Que, esta gestión el año pasado inicio los proyectos de alfabetización en conjunto con un equipo de docentes, que se realizara en la Escuela Primaria Municipal “Manuel Belgrano”;

Que a partir de septiembre se inició en la Secundaria Municipal “Manuel Belgrano” para que los alumnos de 1° y 2° año, la etapa dos (2) del Proyecto de Alfabetización focalizada en la estimulación de la comprensión lectora en conjunto con las personas designada por la ONG Proyecto E;

Que así mismo se realizaron los programas de detención temprana en el Jardín Maternal Municipal “Arroz con Leche” en los jardines de Infantes Municipales “Cajita de Música” y “Duende Azul”;

Que la Secretaria de Educación y Deportes informa que es necesario continuar con los proyectos garantizando a los alumnos acceder a una educación inclusiva, equitativa, de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida;



Que a través del Proyecto de Alfabetización y Comprensión Lectora se busca poder ayudar a los alumnos con problemas de lectura y ponerlo al nivel de sus compañeros más avanzados y reducir las desventajas de desarrollo que son prácticamente inevitables cuando los niños no dominan la lectoescritura;

Que el programa de detección temprana en la primera infancia es una propuesta para identificar de manera precoz alteraciones en el neurodesarrollo de los alumnos, para poder derivar a los especialistas de salud en caso de ser necesario;

Que a través de cuestionarios ASQ-3 se podrá evaluar a los niños de los jardines en cinco áreas diferentes: comunicación, motricidad fina, motricidad gruesa, resolución de problemas y socio-individual;

Que las docentes podrán identificar si un alumno tiene alguna de las áreas descendidas, en caso de que así sea, se podrá sugerir tareas para la estimulación;

Que a partir del 01 de febrero de 2024 se iniciara en todos los Jardines Maternales Municipales incluyendo en Duggan y Villa Lía;

Que, la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Educación y Deportes y Asesoría Letrada, toman la intervención de su competencia;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Desígnese a partir del 01 de febrero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 a las docentes que se detallan en la nómina que se adjunta como Anexo I al presente, que forma parte integrante e indivisible del mismo, para desempeñarse en los proyectos de Alfabetización, Detección Temprana y Comprensión Lectora, dependiente de la Secretaría de Educación y Deportes y abónese conforme al detalle dispuesto en dicho Anexo.



B.O.M. N°503/2024

ARTÍCULO 2°.- Desígnese a Sra. MIGNAQUY VICTORIA (M.I N° 38.617.125, Legajo Personal N° 9868) en 20 módulos provinciales para realizar tareas de coordinación en el Proyecto de Detección Temprana en los Jardines Maternales Municipales desde el 01 de febrero de 2024 hasta el 29 de febrero de 2024, dependiente de la Secretaría de Educación y Deportes.

ARTICULO 3°. Desígnese a Sra. MIGNAQUY VICTORIA (M.I N° 38.617.125, Legajo Personal N° 9868) en 10 módulos provinciales para realizar tareas de coordinación en el Proyecto de Detección Temprana en los Jardines Maternales Municipales desde el 01 de marzo de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, dependiente de la Secretaría de Educación y Deportes.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaria de Educación y Deportes y la Secretaría Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 5°. Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Sra. Sandra Rezolino. Sra. Belen Magne (Directora Interina de RRHH).

ANEXO I

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	ESTABLECIMIENTO	HORAS
9851	LENNON MARIA LUCRECIA	ESCUELA MANUEL BELGRANO	CARGO DE OE
9769	DE ROSA JULIETA	ESCUELA MANUEL BELGRANO	CARGO DE OE
9864	MELO MANUELA BELEN	ESCUELA SECUNDARIA BELGRANO	16 MODULOS
9884	CARACOCHÉ JOSEFINA	JARDINES MATERNALES ROBERTO SORCHILLI VILLALIA DUENDE AZUL GARABATO	14 MODULOS

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Sra. Sandra Rezolino. Sra. Belen Magne (Directora Interina de RRHH).



Decreto N°0543 – 16 de Mayo de 2024- **VISTO** el Expediente Administrativo N° 4102-0502/2023, y

CONSIDERANDO:

Que según decreto N° 1302/23 se designa a la docente FAGNANI, Marisol para desempeñarse como preceptora en el Jardín de Infantes Municipal “Martin Pescador”

Que debido a la renuncia de la docente SOTTO, María Laura a su cargo de maestra de sala titular en el turno tarde en el Jardín de Infantes Municipal “Martin Pescador” según carta documento N° 247458029;

Que es necesario cubrir el cargo para continuar brindando la atención a los niños que asisten al sistema educativo;

Que la docente FAGNANI será designada como maestra de sala cumpliendo con los requisitos necesarios para ocupar dicho cargo;

Que la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Educación y Deportes y Asesoría Letrada han tomado conocimiento;

Que dicha medida se dicta en uso a las atribuciones conferidas por el decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias,

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Dispóngase el cese a partir del 29 de febrero de 2024 a la docente FAGNANI MARISOL (M.I N° 41.142.425, Legajo Personal N° 9536) como preceptora titular en el turno tarde el Jardín de Infantes Municipal “Martin Pescador”.

ARTICULO 2º. Designese a la docente FAGNANI MARISOL (M.I N° 41.142.425, Legajo Personal N° 9536) como maestra de sala titular en el turno tarde a partir del 01 de marzo de 2024, en el Jardín de Infantes Municipal “Martin Pescador”.



B.O.M. N°503/2024

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaría de Educación y Deportes y la Secretaría Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 4º. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Ing. Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Sra. Sandra Rezolino. Sra. Belen Magne (Directora Interina de RRHH).

Decreto N°0545 – 16 de Mayo de 2024- **VISTO** el Expediente Administrativo N° 4102-0126/2022, y

CONSIDERANDO:

Que según Decreto N° 0198/24, se acepta la renuncia de la docente ROCA, Natalia Soledad a su cargo de preceptora titular, a partir del 14 de febrero del 2024 por causas particulares;

Que es necesario cubrir el cargo para continuar brindando la atención a los niños que asisten al sistema educativo;

Que la docente FIORDA, Valeria solicitado cambiar su cargo de maestra de sala titular en el turno mañana al cargo de preceptora titular en el turno mañana en el Jardín Maternal Municipal “Garabato”, habiendo sido autorizada por la Sra. Secretaria de Educación y Deportes como tal obra en el acta adjunta a fs. Treinta y uno (31);

Que según a fs. Cuarenta (40) y cuarenta y uno (41) se adjunta el Decreto N° 0996/15 por el cual la docente FIORDA, Valeria fue designada como maestra de sala Jardín Maternal Municipal “Garabato”;

Que es necesario cubrir el cargo de maestra de sala para brindar la atención a los niños que asisten al sistema educativo;

Que la docente CAIRO, Violeta María reúne los requisitos necesarios para cubrir el cargo;;

Que la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Educación y Deportes y Asesoría Letrada han tomado conocimiento;

Que dicha medida se dicta en uso a las atribuciones conferidas por el decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias,



Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Modifíquese el cargo a la docente FIORDA VALERIA, (MI. N° 28.943.894, Legajo Personal N° 9576) a partir del 14 de febrero de 2024, quien se desempeñaba como maestra de sala titular turno mañana en el Jardín Maternal Municipal “Garabato” para desempeñarse como preceptora titular en el turno mañana en la misma institución.

ARTICULO 2º. Desígnese a la docente CAIRO VIOLETA MARIA, (MI. N° 40.092.314, Legajo Personal N° 9773) como maestra de sala provisional en el turno mañana a partir del 14 de febrero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, en el Jardín Maternal Municipal “Garabato”

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaría de Educación y Deportes y la Secretaría Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 4º. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Sra. Sandra Rezolino. Sra. Belen Magne (Directora Interina de RRHH).

Decreto N°0546 – 16 de Mayo de 2024- **VISTO** el Expediente Administrativo N°4102-0275/2022, y

CONSIDERANDO:

Que la docente DIRENZO, Secundina solicita la continuidad de la licencia por enfermedad extraordinaria según artículo 114° a.2 del Decreto 688/93 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires desde el 11 de diciembre de 2023 hasta el 10 de enero 2024;

Que la docente, presenta a fs. ciento ochenta y nueve (189) el certificado médico por treinta (30) días de reposo laboral;

Que la docente se desempeña como maestra de sala titular en el turno mañana en el Jardín Maternal Municipal “Manitas Traviesas” y como preceptora titular en el turno tarde en el Jardín Maternal Municipal “Duende Azul”;



B.O.M. N°503/2024

Que es necesario cubrir los cargos para así poder continuar brindando la atención a los niños que asisten al servicio educativo;

Que las docentes FAGNANI, Marisol y MARCOCCI, María Fernanda encuentran inscriptas en el listado oficial de ingreso a la docencia en la Secretaría de Educación y Deportes y cumple con los requisitos necesarios para cubrir las licencias;

Que la docente DIRENZO, Secundina solicita licencia sin goce de haberes según artículo 114 o.1 del Decreto 688/93 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires;

Que el citado artículo menciona que el personal titular y provisional tendrá derecho a una licencia sin sueldo, cuya duración no podrá exceder de veinticuatro (24) meses, que se graduará según la antigüedad total, conforme a lo establecido en el artículo 34 del Estatuto del Docente; de acuerdo con la siguiente escala de años de antigüedad cumplidos hasta 5 años tendrán hasta 6 meses, 10 años hasta 12 meses, 15 años hasta 18 meses y 20 años hasta 24 meses;

Que a fs. ciento noventa y cinco (195) la nota donde la docente solicita licencia sin goce de haberes solo en el Jardín Maternal Municipal "Duende Azul" desde el 01 de febrero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, como lo establece el artículo 114 o.3;

Que la docente no reúne los requisitos para poder tomarse el tiempo que solicita en la nota ya que su antigüedad es de 5 años y 6 meses y podrá tomarse desde el 01 de febrero de 2024 hasta el 01 de agosto de 2024 cumpliendo con los seis (6) meses que contempla el artículo 114 o.1

Que es necesario cubrir los cargos para así poder continuar brindando la atención a los niños que asisten al servicio educativo;

Que la docente MONTAGNA, Carolina se encuentra inscripta en el listado oficial de ingreso a la docencia en la Secretaría de Educación y Deportes y cumple con los requisitos necesarios para cubrir las licencias;



Que la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Educación y Deportes y Asesoría Letrada han tomado conocimiento;

Que dicha medida se dicta en uso a las atribuciones conferidas por el decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias,

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Aceptase la continuidad de la licencia por enfermedad extraordinaria a la docente DIRENZO SECUNDINA (M.I N° 36.735.546, Legajo Personal N°9536) como maestra de sala titular en el turno mañana en el Jardín Maternal Municipal “Manitas Traviesas” y como preceptora titular en el turno tarde en el jardín Maternal Municipal “Duende Azul a partir del 11 de diciembre de 2023 hasta el 10 de enero de 2024 inclusive.

ARTICULO 2º. Prorrogase la designación de la docente FAGNANI MARISOL (M.I N° 41.142.425, Legajo Personal N°9813) como maestra de sala suplente en el turno mañana, a partir del 11 de diciembre de 2023 hasta el 10 de enero de 2024 inclusive, en el Jardín Maternal Municipal “Manitas Traviesas”.

ARTICULO 3º. Prorrogase la designación de la docente MARCOCCI MARÍA FERNANDA (M.I N° 27.555.584, Legajo Personal N°9734) como preceptora suplente en el turno tarde, a partir del 11 de diciembre de 2023 hasta el 10 de enero de 2024 inclusive, en el Jardín Maternal Municipal “Duende Azul”.

ARTICULO 4º. Aceptase la licencia sin goce de haberes a la docente DIRENZO SECUNDINA (M.I N° 36.735.546, Legajo Personal N°9536) como preceptora titular en el turno tarde desde el 01 de febrero de 2024 hasta el 01 de agosto de 2024 en el jardín Maternal Municipal “Duende Azul”.



B.O.M. N°503/2024

ARTICULO 5°. Desígnese a la docente MONTAGANA CAROLINA (M.I N° 35.330.555, Legajo Personal N°9873) como preceptora suplente en el turno tarde, a partir del 05 de febrero de 2024 hasta el 01 de agosto de 2024 inclusive, en el Jardín Maternal Municipal “Duende Azul”.

ARTICULO 6°. El presente Decreto será refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y la Secretaría de Educación y Deportes.

ARTICULO 7°. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Ing.Francisco Ratto. Sra. Sandra Rezolino. Sra. Belen Magne (Directora Interina de RRHH).



- **Contratos y Convenios**

- **Contrato de Locación** – 24 de Abril de 2024 - *Entre la Municipalidad de San Antonio de Areco y el Sr. GIMÉNEZ, HUGO ALFREDO quien se compromete a llevar a cabo el traslado de ramas y leña en zona de costanera y calles urbanas hasta el centro de transferencia ubicado en la ruta provincial N° 41, según detalle de Expediente N°4102-0395/2022.*

Duración: 25 Días: desde el 24 de Abril de 2024 hasta el 29 de mayo de 2024.-